

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2044/87 de la Comisión, de 10 de julio de 1987, por el que se modifican los límites cuantitativos fijados a la importación de determinados productos textiles originarios de Tailandia (categoría 5)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 192 de 11 de julio de 1987)

Página 15, en el artículo 1 :

en lugar de: « Los límites cuantitativos relativos a productos textiles de Tailandia fijados en el Anexo III del Reglamento (CEE) nº 4136/86... »,

léase: « Los límites cuantitativos relativos a productos textiles de Tailandia fijados en los Anexos III y IV del Reglamento (CEE) nº 4136/86... ».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2139/87 de la Comisión, de 20 de julio de 1987, por el que se determinan los límites cuantitativos fijados a la importación de determinados productos textiles originarios de Filipinas (categoría 4)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 200 de 21 de julio de 1987)

Página 10, en el artículo 1 :

en lugar de: « Los límites cuantitativos relativos a productos textiles de Filipinas fijados en el Anexo III del Reglamento (CEE) nº 4136/86... »,

léase: « Los límites cuantitativos relativos a productos textiles de Filipinas fijados en los Anexos III y IV del Reglamento (CEE) nº 4136/86... ».
